

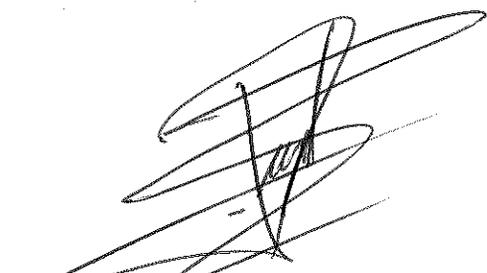
**Área que clasifica.** – Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente modificación a autorización en materia de manejo de residuos peligrosos, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - : Domicilio particular, Teléfono y/o correo electrónico de terceros

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



**Firma del titular.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, I.A. Jaynet González Alvarado, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución No. 20/2022/SIPOT, en la sesión celebrada el 20 de enero del 2023, referente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponible para su consulta en: [http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-1611/

002682

Asunto: Modificación a Autorización

Mérida, Yucatán a,

17 OCT 2022

**LIC. HUMBERTO JOSÉ CASARES GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V**



Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Oficina de representación con el número de Bitácora 31/HS-0090/09/22 el 20 de septiembre del 2022, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud de modificación a la Autorización para Acopio Temporal de Residuos Peligrosos **No. 31-II-04 D-2019 [PRORROGA]** emitida mediante el oficio No. **726.4/UGA-1474/0003261** con fecha 20 de diciembre de 2019 a favor de la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

### CONSIDERANDO

1. Que con fecha 17 de diciembre de 2009 esta Oficina de Representación expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-1045/002749** la **Autorización No. 31-050-II-02 D-2009**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el Acopio (Almacenamiento Temporal) de Residuos Peligrosos.
2. Que mediante oficio **726.4/UGA-1474/0003261** de fecha 20 de diciembre de 2019 esta Oficina de Representación concedió la Prorroga a la Autorización antes mencionada, asignándole la nomenclatura **No. 31-II-04 D-2019 [PRORROGA]**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha.
3. Que la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación a la Autorización para Almacenamiento (Acopio Temporal) **No. 31-II-04 D-2019 [PRORROGA]**, mediante el aumento de Residuos peligrosos manejados en el centro de acopio que aparece en la Autorización de referencia.
4. Que la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.

Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características,

Bitacora: 31/HS-0090/09/22

GETL/acl





**Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**Oficio No. 726.4/UGA-1611/ 002682**  
**Asunto: Modificación a Autorización**

el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, y los Artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establecen y definen las atribuciones genéricas y específicas que tienen las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por todo lo antes expuesto

## ACUERDA

**PRIMERO.-** La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, de acuerdo a lo siguiente:

- Pilas alcalinas
- Residuos sólidos impregnados o contaminados con hidrocarburos, grasas, aceites, sustancias químicas, solventes, pinturas, tintas, combustóleo, asfalto (textiles, equipo de protección personal, mangueras, aserrín, botes/envases de plástico y metal, papel, cartón, arena sílica, arena, cubetas de plástico y metálicas, estopas)
- Residuos de pintura
- Baterías de ácido-plomo o acumuladores usados
- Lodos contaminados con hidrocarburos
- Balastros usados
- Aguas contaminadas con residuos peligrosos (aguas contaminadas con hidrocarburos, tinta, solvente, grasa, aceite, desengrasante, rodío, ácido nítrico, emulsionada con aceite, aguas oleosas)
- Aceite refrigerante contaminado
- Aceite soluble gastado
- Baterías de litio
- Carbón activado
- Cartucho de tóner usado
- Latas de spray o aerosol usadas contaminadas con solvente
- Hidrocarburos contaminados (diésel, gasolina, combustóleo)
- Filtros de aire contaminados
- Filtros de caseta de pintura
- Residuos de solvente contaminado
- Residuos sólidos impregnados o contaminados con plaguicida (textiles, cartón, papel, equipo de protección personal, bolsas plásticas, tierra)

Bitacora: 31/HS-0090/09/22

GETL/acf

Página 2 de 5





**Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**Oficio No. 726.4/UGA-1611/ 002682**  
**Asunto: Modificación a Autorización**

- Tanque con residuo de gas refrigerante
- Componentes electrónicos usados
- Formol-xilol-alcohol
- Residuos de grasa orgánica contaminada, grasa mineral
- Líquido revelador
- Residuos de colilla de soldadura
- Materia prima caduca
- Residuos de aditivo para concreto 325
- Residuo de pintura, tinta, solvente
- Residuos de aceite con amoníaco
- Residuos de asfalto contaminado
- Residuos de fibra de vidrio
- Residuos de material de laboratorio contaminado
- Residuos de oxíguard
- Residuos de poliil caduco
- Vidrios rotos contaminados
- Tierra contaminada con residuos peligrosos (hidrocarburos, aceite, diésel, gasolina, combustóleo, grasa, pintura, tinta, asfalto).
- Residuos de emulsión asfáltica
- Lodos de procesos de pintura
- Escorias de metales finas
- Escorias de metales granulares
- Sustancias corrosivas ácidos
- Sustancias corrosivas alcalis
- Ácido clorhídrico
- Agua contaminada con productos químicos

Bitacora: 31/HS-0090/09/22





**Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**Oficio No. 726.4/UGA-1611/ 002682**  
**Asunto: Modificación a Autorización**

- Anticongelante usado
- Residuos residuales de proceso no corrosivo
- Residuos de malla molecular contaminada
- Residuos de poliuretano usado
- Residuos de impermeabilizante usado o caduco
- Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática
- Fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que, al transcurrir su vida útil, por sus características requieran de un manejo específico
- Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos
- Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso
- Lodos de aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas
- Cloroformo, formaldehído, cloruro de metilo, paraldehído, ácido fórmico
- Basura industrial sólida
- Bolsas y envases (metal/plástico) impregnadas con residuos químicos
- Bolsas y/o botes vacíos de fertilizante, agroquímicos (metal/plástico)
- Solventes organoclorados
- Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados
- Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de la NOM-052-SEMARNAT-2005
- Residuos de alcohol
- Lodos con percloro
- Residuos de combustóleo
- Residuos de químicos diversos
- Residuos de ácido acético
- Residuos de ácido sulfúrico
- Residuos de ácido nítrico

Bitacora: 31/HS-0090/09/22

GETL/ac1





**Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**Oficio No. 726.4/UGA-1611/ 002682**  
**Asunto: Modificación a Autorización**

- Desechos de laboratorio contaminados
- Residuos de isocianato caduco
- Residuos de resina caduca
- Aceite contaminado con amoniaco

**SEGUNDO.-** La empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el almacenamiento temporal. Dicha empresa es responsable de realizar el Acopio de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

**TERCERO.-** La empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, deberá atenderse al artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-II-04 D-2019 [PRORROGA]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1474/0003261 de fecha 20 de diciembre de 2019 permanecen sin cambio y vigentes.

**ATENTAMENTE**

**SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA  
DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

**L.A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ**

**MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN**



**ESTADO DE YUCATÁN**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 y SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA-EDIFICIO  
C.C.P.- ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL- EDIFICIO.  
C.C.P.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO  
C.C.E.P.-TITULAR DE LA PROFEPA EN YUCATÁN. CIUDAD.- CORREO. [genni.casanova@profepa.gob.mx](mailto:genni.casanova@profepa.gob.mx)

a Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán' previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Bitacora: 31/HS-0090/09/22

**GETL/acl**

